

DECRETO N° **318** /  
TEMUCO, **31** MAYO 2023  
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-27-L123, por "Adquisición de material de aseo para Escuela Campos Deportivos".
2. El Decreto Alcaldicio N°204 de fecha 10 de abril de 2023 que, adjudica la licitación 5060-27-L123, Adquisición de material de aseo para Escuela Campos Deportivos.
3. La orden de compra N°5060-130-SE23 de fecha 11 de abril de 2023, aceptada por el proveedor: Comercializadora Abastec SPA Rut:76.814.443-5.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-130-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de material de aseo para Escuela Campos Deportivos.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Comercializadora Abastec SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Comercializadora Abastec SPA con fecha 10 de mayo de 2023.
9. El Ordinario N° 24 de fecha 15 de mayo de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Layo Gómez Acuña, Director Escuela Campos Deportivos, acredita disconformidad por Adquisición de material de aseo para Escuela Campos Deportivos.
2. Que, la orden de compra N°5060-130-SE23 por Adquisición de material de aseo para Escuela Campos Deportivos, fue enviada el 11 de abril de 2023 y aceptada el 24 de abril de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 18 de abril de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de abril del 2023, presentando un atraso de 05 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días hábiles de atraso.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

5. Que, el Ord N° 24 de fecha 15 de mayo de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que resultan insuficientes para desvirtuar lo que en derecho corresponde.

**DECRETO:**

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Comercializadora Abastec SPA en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 15% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango entre 4 y 6 días hábiles de atraso, resultando un total de \$538.815 (quinientos treinta y ocho mil ochocientos quince pesos) al proveedor Comercializadora Abastec SPA Rut:76.814.443-5.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-130-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Comercializadora Abastec SPA Rut:76.814.443-5.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Barcelona 01745 Villa el Agro, Temuco, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/EDP/mbc  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

**IDOC: 2719029**



**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE (S)**

